CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO DE CARGA

PROCESO N° SASI-CMC-CDA-003-2026
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL – SENA

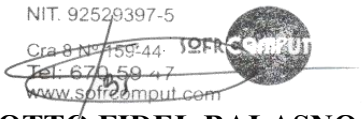
Yo, **OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ**, identificado con NIT No. **92529397-5**, en calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, actuando en nombre propio, bajo la gravedad del juramento me permito certificar que:

Cuento con un **(1) vehículo de carga con capacidad superior a cuatro (4) toneladas**, modelo superior al año **2019**, el cual se encuentra disponible para la ejecución del contrato derivado del proceso **SASI-CMC-CDA-003-2026** del CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL – SENA.

Así mismo, certifico que dicho vehículo se encuentra bajo contrato de leasing, cumpliendo con las condiciones exigidas por la entidad para la adecuada ejecución contractual.

La presente certificación se expide para efectos de participación dentro del citado proceso de selección. 11 de mayo de 2026.

Atentamente,



OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ
CC 92.529.397 de Sincelejo
Nombre completo del proponente: OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ Y/O SOFRCOMPUT
Dirección: CALLE 16 # 5 A 07 LC 1, Soacha
N° NIT del proponente: 92529397-5
No de cédula del proponente: 92.529.397
Teléfono celular: 3004959818
Correo Electrónico: balasnoa@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DE CARGA

Entre los suscritos a saber:

MIGUEL ÁNGEL VARGAS LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.603.875 expedida en Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDADOR**,

y por otra parte,

OTTO FIDEL BALASNOA SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.529.397 expedida en Sincelejo – Sucre, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**,

hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DE CARGA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, para su uso y disponibilidad en actividades logísticas, transporte y distribución de bienes y elementos requeridos en procesos contractuales y/o ejecución contractual con entidades públicas o privadas, el siguiente vehículo:

- **Marca:** Chevrolet
- **Línea:** NRR
- **Modelo:** 2023
- **Clase de vehículo:** Camión
- **Carrocería:** Furgón
- **Placa:** LLO954
- **Capacidad de carga:** 5.400 kilogramos

SEGUNDA – DISPONIBILIDAD DEL VEHÍCULO

EL ARRENDADOR certifica y garantiza la plena disponibilidad del vehículo anteriormente descrito durante la vigencia del presente contrato, para ser utilizado por EL

ARRENDATARIO en la presentación de ofertas y/o ejecución de contratos, con entidades publica y privadas

TERCERA – VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia desde el día **08 de mayo de 2026** hasta el día **31 de diciembre de 2026**.

CUARTA – DESTINACIÓN

EL ARRENDATARIO destinará el vehículo exclusivamente para actividades relacionadas con el transporte, distribución y entrega de mercancías, dotaciones, construcción FIC, insumos y demás bienes requeridos dentro de su actividad comercial y contractual.

QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que el canon de arrendamiento será pactado de manera privada entre las partes. Para efectos de acreditación de disponibilidad dentro de procesos contractuales, el presente documento constituye prueba suficiente de disponibilidad del vehículo.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

EL ARRENDADOR se obliga a:

1. Garantizar la disponibilidad del vehículo durante la vigencia del contrato.
2. Entregar copia de la licencia de tránsito del vehículo.
3. Mantener la documentación legal del vehículo vigente.
4. Permitir el uso del vehículo conforme al objeto del contrato.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

EL ARRENDATARIO se obliga a:

1. Utilizar el vehículo de manera adecuada y conforme a la ley.

2. Asumir los costos operativos derivados de la utilización del vehículo durante la ejecución de los contratos.
3. Responder por los daños ocasionados por uso indebido del vehículo.

OCTAVA – MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente documento es veraz y que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra disponible para atender las obligaciones derivadas de los procesos contractuales en los cuales participe EL ARRENDATARIO.

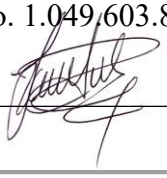
NOVENA – PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

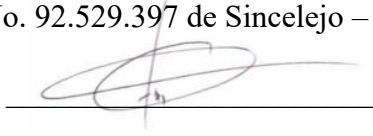
EL ARRENDADOR

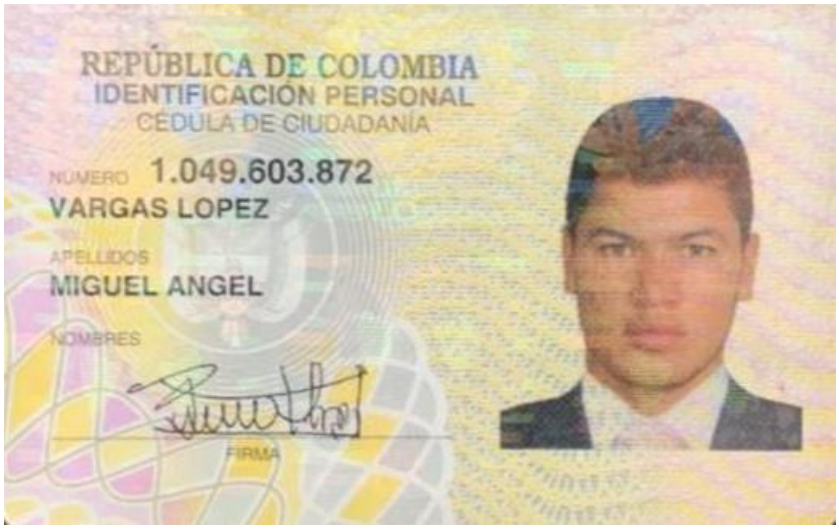
MIGUEL ÁNGEL VARGAS LÓPEZ
C.C. No. 1.049.603.875 de Tunja

Firma: 

EL ARRENDATARIO

OTTO FIDEL BALASNOA SÁNCHEZ
C.C. No. 92.529.397 de Sincelejo – Sucre

Firma: 


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.049.603.872
VARGAS LOPEZ
APELLIDOS
MIGUEL ANGEL
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1986
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2004 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-0700100-01261012-M-1049603872-20211020
0075833531A 1
9915781705



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026967888

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LLO954	CHEVROLET	NRR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5400

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0LK494

REG
N

VIN
9GDN1R757PB001201

NÚMERO DE SERIE
9GDN1R757PB001201

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDN1R757PB001201

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
VARGAS LOPEZ MIGUEL ANGEL

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1049603872



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
189

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032022000551925

VE
I

FECHA IMPORT.
25/04/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - CHEVYPLAN S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/08/2022	22/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07001891526

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1049603872



NOMBRE

MIGUEL ANGEL VARGAS LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO

23-03-1986

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-09-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL PAIPA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	24-09-2034	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	24-09-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	24-09-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006310328

TOPPAN MOGIER-24012960324

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-08-19	2025-08-21	2026-08-20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2308004102820000	LLO954	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	NRR	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10LK494	9GDN1R757PB001201	9GDN1R757PB001201	5.40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
VARGAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	*******785	CC	1049603872	TUNJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	23	2355	0	CHIQUINQUIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1277900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183324112

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA FENIX

NIT: 901668428

No. de Certificado de Acreditación: 23-CDA-018

Fecha de expedición: 2025/08/19

Fecha de vencimiento: 2026/08/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LLO954

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-0LK494

NRO. CHASIS: 9GDN1R757PB001201

VIN: 9GDN1R757PB001201

LÍNEA: NRR

COLOR: BLANCO NIEBLA

NOMBRE PROPIETARIO: MIGUEL A. VARGAS L.

FIRMA DEL RESPONSABLE

NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA